HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-259.150 Fs.____

ORDENANZA Nº 5.404

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el valor del canon locativo de los stands previstos para la ----------exposición a instalarse en dependencias del predio de la estación de este Partido de General Rodríguez, mientras se desarrolle la **"EXPO GENERAL RODRIGUEZ 2025",** a realizarse los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2025, con el propósito de solventar los costos de alquiler y armado de infraestructura, en los siguientes importes:

1º) ESPACIO DE EXPOSICION: con superficie aproximada de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m^2), subdivididos en cuarenta (40) Stands agrupados de la siguiente manera:

1.1. STAND "A": Un millón quinientos mil ($ 1.500.000), conforme plano adjunto (16 mts^2);

1.2. STAND "B": Pesos Un millón ($ 1.000.000), conforme plano adjunto (12 mts^2);

1.3. STAND "C": Pesos quinientos mil ($ 500.000), conforme plano adjunto (6 m2);

1.4. STAND "D": Pesos trescientos mil ($ 300.000).----------

ARTÍCULO 2º. Los valores fijados en el artículo 1º en concepto de canon ---------- locativo incluyen los conceptos de derecho de publicidad y propaganda, los derechos de ocupación y uso del espacio público y los porcentuales de aranceles de SADAIC y de AADI- CAPIF. A los efectos de facilitar la comercialización, la Secretaría de Producción y Desarrollo podrá reubicar y/o redimensionar los stands a comercializar buscando satisfacer la demanda de expositores, siempre y cuando mantenga el valor del metro cuadrado que corresponde proporcionalmente. ----------

ARTÍCULO 3º: De conformidad con los dispuesto en los artículos precedentes, ---------- en la exposición y demás adyacencias del Predio de la Estación y en ocasión de la celebración del evento, fíjense los siguientes importes de acuerdo a cada uno de los ítems que a continuación se detallan, por los tres días, a saber:

A) PUBLICIDAD:

A.1.- Publicidad en pantallas principales: $ 500.000 (pesos quinientos mil)

A.2.- Publicidad en pantallas del salón industrial: $ 300.000 (pesos trescientos mil)

A.3.- Publicidad en espacio para banner y otros materiales gráficos: $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

B) ESPACIO LIBRE (SIN ESTRUCTURA):

B.1.- Espacio de 10 mts2 ..... $ 85.000.----------

ARTICULO 4º: De la forma de pago. Los pagos correspondientes al Artículo 1º ---------- podrán ser cancelados hasta el día 07 de Noviembre de 2025.--

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.--- ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

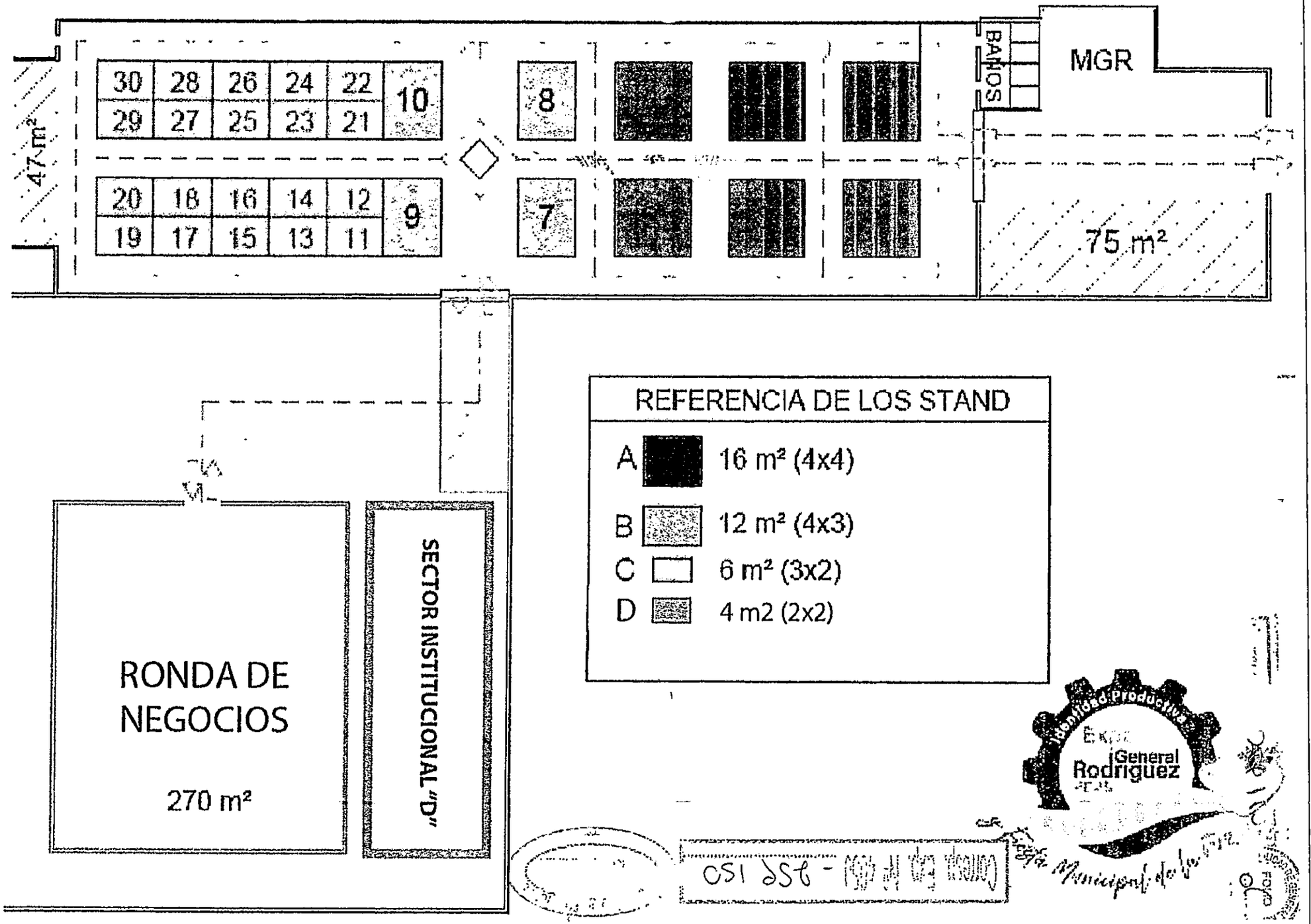
30 28 26 24 22
29 27 25 23 21
10
8
20 18 16 14 12
19 17 15 13 11
9
7
47 m²
BAÑOS
MGR
75 m²
REFERENCIA DE LOS STAND
A 16 m² (4x4)
B 12 m² (4x3)
C 6 m² (3x2)
D 4 m2 (2x2)
RONDA DE NEGOCIOS
270 m²
SECTOR INSTITUCIONAL "D"
Identidad Productiva
General Rodriguez

EXPEDIENTE Nº 4050-259.035

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 5.405

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el ---------- Instituto San José, El "Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua entre la Municipalidad de General Rodriguez y el Instituto San José", inserto a fs. 3/4 del presente Expediente Nº 4050-259.035/25, que bajo la forma de anexo I pasara a formar parte integrante de la presente Ordenanza. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-7.660

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.406

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la condonación del pago de Tasa y Servicios ----------Generales del periodo 2023 de la parcela que ocupa la sede social de radio club ciudad de General Rodríguez, denominada Catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 211, Parcela 5º, Partida Municipal Nº 35261.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese Departamento Ejecutivo y al iniciante del ----------expediente.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.053

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.407

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, y conforme el Artículo 134º Bis Inc. a) de la Ordenanza Nro. 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de Diciembre de 2.024, posee el rodado designado bajo el Dominio: NNI608, propiedad del Sr. Ángel Alfredo PAPANTONIO (D.N.I Nro. 10.968.851), en concepto de *"Impuesto Automotor"*.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del rodado individualizado en el artículo precedente.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.103

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.408

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, y conforme el Artículo 134º Bis Inc. a) de la Ordenanza Nro. 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de Diciembre de 2.024, posee el rodado designado bajo el Dominio: NGT 106, propiedad del Señora Patricia GIL (D.N.I Nro. 16.395.965), en concepto de *"Impuesto Automotor"*.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del rodado individualizado en el artículo precedente.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.139

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.409

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la *"Ley Orgánica de las ----------Municipalidades"*, y conforme el Artículo 134º Bis Inc. a) de la Ordenanza Nro. 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de Diciembre de 2.024, posee el rodado designado bajo el Dominio: NKZ969, propiedad de la Señora Viviana Ofelia MONTERO (D.N.I Nro. 17.086.772), en concepto de *"Impuesto Automotor"*.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus ----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del rodado individualizado en el artículo precedente.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-254.635

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 5.410

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En Los Términos del artículo 40 ° de la "Ley Orgánica de Las

---------- Municipalidades, y conforme el articulo 134 ° bis Inc. a) de la Ordenanza N ° 5.337/24, Condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que hasta el 31 de diciembre de 2.024 posee el rodado designado bajo el Dominio: MOU473, propiedad de la Señora María del Carmen TASSI (D.N.I:13.012.002) en concepto de "Impuesto Automotor". ----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus

---------- atribuciones, en los Términos de la Ordenanza N ° 5.337/24, resuelva la eximición referida al ejercicio 2.025, del Rodado individualizado en el artículo precedente. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

ÉXPEDIENTE Nº 4050-257.190

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.411

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, y conforme el art. 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de Diciembre de 2.024, el inmueble identificado catastralmente: Circ. 2, Secc. G, Manz.: 106 A, Parc. 1, Partida Municipal Nro. 59.215, perteneciente al Señor GENOA SAENZ VALIENTE, Oscar (D.N.I Nro. 4.374.183), domiciliado en la calle Rio de los Bazarez y Francia S/N, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el artículo precedente.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-257.532

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.412

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, y conforme el art. 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de Diciembre de 2.024, el inmueble identificado catastralmente: Circ. I, Secc. B, Manz.: 112, Parc. 24 A, Partida Municipal Nro. 7.812, perteneciente a la Señora DE NODA, Elsa Carolina (D.N.I Nro. 18.857.066), domiciliada en Avenida Bernardo de Irigoyen Nro. 1.494, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el artículo precedente.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-257.329

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 5.413

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Articulo 40° de la "Ley Orgánica de las

---------- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc. b) de la Ordenanza N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra la Sra. Mercedes Jacinta VILLALOBO (D.N.I. Nro. 4.176.044), en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.024, posee el inmueble identificado catastralmente: Circ. 1, Secc. A, Manz.:25, ParC. 11, Partida Municipal Nro. 5.844. ------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de las

---------- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el artículo precedente. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-258.430

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 5.414

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Articulo 40° de la Ley Orgánica de las ---------- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc.b) de la Ordenanza N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de Diciembre de 2.024, el inmueble identificado catastralmente: Circ. 5. Secc. V, Manz.:186, Parc. 1, Partida Municipal Nro. 47.567. perteneciente a la Señora Juana COCERES (D.N.I. Nro. 3.555.865), domiciliada en la calle Laguna Capelen s/n, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de las ---------- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el artículo precedente. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050-259.085

Fs. .....

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

DECRETO Nº 29/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Legislativo el **"Proyecto de Educación ---------- Vial"**, enmarcado en la Ley Nacional Nro. 27.214 y a Ley Provincial Nro. 13.927 de Transito y Seguridad Vial, que obra agregado al Expediente Nº 4050-259.085/25 a Fs. 3/5.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL ROCA|RÍO NEGRO

VISTO

Que el miércoles 24 de septiembre del 2025 fue confirmado por las autoridades el triple femicidio de Brenda del Castillo, Morena Verdi y Lara Morena Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las primeras hipótesis de investigación, las tres mujeres fueron víctimas de una organización de narcotráfico.

Que, se encontraban desaparecidas desde el pasado 19 de septiembre del 2025

Que, los femicidios son las expresiones más extremas de las violencias de género, y en el contexto de narcocriminalidad, una descarnada y feroz expresión de deshumanización, crueldad y descarte, materializados en los cuerpos de estas jóvenes mujeres.

Que, los cuerpos muestran signos de tortura, arrojados en bolsas y escondidos bajo escombros.

Que, el ensañamiento en los femicidios en contexto de crimen organizado en la región es un fenómeno en crecimiento.

Que, las muertes de Brenda del Castillo, Morena Verdi y Lara Morena Gutiérrez deben investigarse como un triple femicidio en contextos de vulnerabilidad social.

Que, la profundización de la crisis económica y el contexto de precarización laboral, a los que no somete el gobierno nacional cotidianamente, son campo fértil para la inserción del narcotráfico.

Que, se manifiesta una necesidad de visibilizar los femicidios en contextos delictivos particulares, para abrir el diálogo social sobre cómo las desigualdades estructurales en el acceso a derechos básicos afectan a los niños y mujeres en situación de pobreza.

Que, el desmantelamiento de políticas públicas con perspectiva de género genera territorios liberados.

Que, al tratarse de condiciones estructurales, históricas y culturales no puede depender del mérito de cada mujer cambiar esa desigualdad estructural, tales como la injusta distribución del cuidado y más si se articula con otras dimensiones de la vulnerabilidad como la edad y/o el nivel socio económico.

Que, el ajuste y la desarticulación de políticas públicas con perspectiva de género condicionan a las mujeres y a las disidencias.

Que, el retroceso del Estado de los territorios implica que las redes de narcotráfico entren con más fuerza.

Que, fue un triple femicidio.

Que, esa categoría fundamental nos permite comprender por qué mujeres vulnerables se vinculan a estos contextos.

Que, la situación refleja una violencia de género profunda y persistente agravada por la falta de políticas públicas, efectivas y al desfinanciamiento de programas de prevención durante la gestión nacional actual.

Que, la reducción en el presupuesto de políticas de género tuvo consecuencias inmediatas: una de las medidas de más profundo impacto fue la degradación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad a una subsecretaría del Ministerio de Justicia. Fueron eliminados alrededor de 13 programas tales como: Acompañar,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUES

Producir, Igualar, Generar, Sembrar Igualdad, etc. Los programas que han quedado en pie están absolutamente desfinanciados.

Que, el reclamo de sus familias debe ser el de toda nuestra sociedad.

Que, el Estado debe garantizar políticas para que nunca más se hallen nuestros cuerpos mutilados en bolsas de residuos.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN Nº 1.337

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declarar el más enérgico repudio a las circunstancias que conllevaron ---------- al triple femicidio sucedido durante el mes de septiembre de 2025 en la localidad de Florencio Varela consecuencia entre otros graves condicionantes al desmantelamiento de políticas públicas con perspectiva de género que afectan a miles de mujeres y disidencias en nuestra Nación. ----------

ARTÍCULO 2°: Declarar enérgico rechazo a la política económica implementada por el ---------- gobierno Nacional que afecta particularmente a mujeres y disidencias vulnerables de sectores populares. ----------

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que diseñe, elabore e implemente ---------- políticas públicas con perspectiva de género destinado a revertir de manera urgente esta situación. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerando al resto de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal y al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires promoviendo la formación y el desarrollo de la educación emocional, para que los niños/as puedan conocer, entender, regular y gestionar sus emociones.----------

ARTÍCULO 2°: remítase copia a la Honorable Cámara de Senadores y a la ---------- Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al resto de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.---

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus ---------- vistos y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

El proyecto de ley, 2807/23-24 impulsado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires promoviendo la formación y el desarrollo de la educación emocional, para que los niños/as puedan conocer, entender, regular y gestionar sus emociones;

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa tiene por objeto modificar los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 13.688, Ley Provincial de Educación de la Provincia de Buenos Aires, incorporando la educación emocional en los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

Que la educación emocional es un enfoque pedagógico que tiene como objetivo principal promover el desarrollo de habilidades emocionales en las personas, ayudándolas a comprender, expresar y gestionar sus emociones de manera saludable y constructiva, fomentando la inteligencia emocional.

Que asimismo, es considerada clave en pos del bienestar emocional y social, ya que afecta la forma en que las personas se relacionan con otros y consigo mismas, teniendo un impacto significativo en su calidad de vida y en la construcción de sociedades más comprensivas y tolerantes.

Que al potenciar la inteligencia emocional se pueden mejorar habilidades académicas, reducir conflictos interpersonales y promover un ambiente de aprendizaje positivo y motivador.

Que el entorno cumple un papel fundamental en el proceso de aprendizaje; diversas investigaciones han confirmado que el aprendizaje se optimiza en ambientes afectivos y alegres, donde haya juegos, música y movimiento.

Que además es considerada un componente valioso en el desarrollo integral de las personas, desde la infancia hasta la adultez, ya que los niños, niñas y adolescentes que pueden manejar sus emociones eficazmente, tienden a tener una mayor motivación y concentración en sus estudios.

Que, cabe destacar que la decisión de modificar la ley de educación provincial responde a que estos contenidos, para ser incluidos en el diseño curricular de cada nivel, son competencia exclusiva de la Dirección General de Cultura y Educación, ya que estas herramientas de abordaje deben ser incorporadas en cada uno de los niveles de manera gradual, conforme a los procesos madurativos de los estudiantes.

Que, por ello, se plantea una aplicación progresiva de estos contenidos que comienzan en el reconocimiento e incorporación de habilidades sociales a partir del juegos hasta lograr comportamientos empáticos y el respeto de las emociones propias y de sus pares.

Que durante la primera infancia los niños y niñas se están desarrollando las bases emocionales que los acompañarán a lo largo de su vida. La educación emocional en el nivel inicial les ayuda a comprender y expresar sus emociones de manera adecuada, lo que facilita una comunicación más efectiva con los demás.

Que las infancias comienzan a interactuar con sus compañeros y compañeras, y la educación emocional les enseña habilidades sociales esenciales, como el respeto, la empatía y la cooperación, fomentando el juegos colaborativo y sano.

Que, asimismo, aprender a reconocer y manejar sus emociones desde una edad temprana les brinda herramientas para regular su comportamiento y adaptarse a diferentes situaciones.

Que la educación emocional en el nivel primario sigue fortaleciendo las bases emocionales, permitiendo a los niños comprender mejor sus emociones a medida que enfrentan nuevos desafíos y experiencias, enseñando habilidades sociales empatía y resolución de conflictos.

Que en la adolescencia los estudiantes se enfrentan a desafíos emocionales más complejos. La educación emocional en el nivel secundario es fundamental para el desarrollo integral de los adolescentes en pos de la protección de su salud mental, ya que les ayuda a desarrollar una mayor autoconciencia, comprender su identidad y tomar decisiones más informadas y responsables.

Que, asimismo, brinda herramientas para manejar el estrés, la presión académica y las demandas sociales y familiares, contribuyendo a la creación de un ambiente propicio para su bienestar emocional y el de la comunidad escolar en general.

Que la educación emocional también puede incluir información y sensibilización sobre temas vinculados a la salud mental como la depresión, la ansiedad y otros trastornos.

Que al crear conciencia sobre estas cuestiones se puede reducir el estigma asociado a estas problemáticas y alentar a los y las estudiantes a buscar ayuda cuando lo necesiten.

Que, por otro lado, la educación emocional es esencial para prevenir el acoso escolar, ya que promueve la empatía, la comunicación, la autorregulación emocional y una mayor conciencia de las emociones propias y ajenas. Al propiciar un entorno escolar más efectivo y respetuoso, se reduce la incidencia de conductas de acoso y se fomenta un ambiente de aprendizaje seguro y enriquecedor para todos todos/as los alumnos.

Que, en noviembre de 2024, en General Rodríguez se declaró la emergencia en materia de salud mental y la creación de una mesa de trabajo interdisciplinaria, de la cual surge el programa "Entornos Saludables y Libres de Violencia", activo en las distintas instituciones educativas.

Que es por ello, consideramos de fundamental importancia la incorporación de la educación emocional en los establecimientos educativos desde la primera infancia, a fin de que los niños, niñas y adolescentes puedan comprender, regular y gestionar sus emociones, ayudándoles a enfrentar los desafíos de la vida. Y a construir vínculos saludables y respetuosos tanto dentro como fuera del aula.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

RESOLUCIÓN Nº 1.338

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Mediante la presente, este cuerpo deliberativo adhiere a la solicitud del Proyecto de Ley 2807/23-24 impulsado por la

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente Nº 4050- 8.387

Fs._____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación al estado de las calles, falta de iluminación, temas relacionados con la seguridad y recolección de residuos en el B° **Parque Orense** en su totalidad.

CONSIDERANDO:

Que en varias oportunidades los vecinos se han organizado y han solicitado la intervención de las áreas correspondientes.

Que esta problemática afecta la vida de cada vecino y los expone a situaciones innecesarias.

Que el estado en general del barrio afecta la vida cotidiana y el total desarrollo de la comunidad.

Que la comunidad en su conjunto en varias ocasiones ha realizado notas y presentado ante el estado municipal bajo el **N° 4050-254-818** sin obtener respuestas hasta el momento.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles, arbitrar los medios necesarios ante la falta de luminaria, implementar medidas que garanticen la seguridad de los vecinos y planificar el recorrido de la recolección de residuos, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.578

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ---------- arbitre los medios necesarios en relación al abandono que sufre el B° Parque Orense. ----------

ARTÍCULO 2: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050- 8.388

Fs._____

VISTO:

El deterioro de la calzada, la falta y mal funcionamiento de luminarias en la calle Ayacucho, entre Alfonsina Storni y José Hernández, en el barrio Villa Vengochea, y los reiterados reclamos vecinales que aún no han sido atendidos.

CONSIDERANDO:

Que la calle Ayacucho es una vía de circulación habitual para los vecinos del barrio, utilizada para acceder a viviendas, escuelas, comercios y servicios esenciales.

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que la ausencia o el mal funcionamiento de luminarias en el tramo mencionado genera condiciones de inseguridad, favoreciendo hechos delictivos, accidentes y situaciones de riesgo durante la noche.

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades competentes, expresando su preocupación y cansancio ante la falta de respuesta concreta.

Que el mantenimiento de calles y el alumbrado público son obligaciones del Estado municipal, fundamentales para garantizar la seguridad, la conectividad barrial y la calidad de vida.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación de la calzada y colocación/reparación de luminarias, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con la equidad territorial.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.579

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Ayacucho, entre Alfonsina Storni y José Hernández, en el barrio Villa Vengochea.

ARTICULO 2°: Dispóngase la colocación y reparación de luminarias públicas en dicho ---------- tramo, garantizando una cobertura adecuada que mejore la seguridad y visibilidad nocturna. ----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente Nº 4050- 8.389

Fs._____

VISTO:

El deterioro avanzado que presenta la calle Zapala en todo su recorrido dentro del barrio Santa Brígida, y los reiterados reclamos vecinales que, hasta la fecha, no han recibido respuesta efectiva por parte de las autoridades competentes.

CONSIDERANDO:

Que la calle Zapala constituye una vía de circulación barrial altamente transitada por vecinos, trabajadores, estudiantes y vehículos de servicios esenciales.

Que el estado actual de la calzada presenta baches profundos, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que esta situación genera riesgos de accidentes, afecta la seguridad vial y limita el ingreso de ambulancias, patrulleros, transporte escolar y recolección de residuos.

Que los vecinos del barrio Santa Brígida han realizado múltiples reclamos formales e informales, expresando su cansancio ante la falta de respuesta y acción concreta.

Que el mantenimiento adecuado de las calles es una obligación del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la conectividad barrial, la seguridad y el desarrollo urbano.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y dignidad para los habitantes del barrio.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.580

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Zapala en todo su extremo en el barrio Santa Brígida. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente Nº 4050- 8.390

Fs._____

VISTO:

El deterioro de la calzada, la falta y mal funcionamiento de luminarias en la calle Chutro y Mistral, barrio Villa Arraraz, y los reiterados reclamos vecinales que aún no han sido atendidos.

CONSIDERANDO:

Que la calle Chutro es una vía de circulación habitual para los vecinos del barrio, utilizada para acceder a viviendas, escuelas, comercios y servicios esenciales.

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que la ausencia o el mal funcionamiento de luminarias en el tramo mencionado genera condiciones de inseguridad, favoreciendo hechos delictivos, accidentes y situaciones de riesgo durante la noche.

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades competentes, expresando su preocupación y cansancio ante la falta de respuesta concreta.

Que el mantenimiento de calles y el alumbrado público son obligaciones del Estado municipal, fundamentales para garantizar la seguridad, la conectividad barrial y la calidad de vida.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación de la calzada y colocación/reparación de luminarias, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con la equidad territorial.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.581

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Chutro y Mistral en el barrio Villa Arraraz. ----------

ARTICULO 2º: Dispóngase la colocación y reparación de luminarias públicas en dicho ---------- tramo, garantizando una cobertura adecuada que mejore la seguridad y visibilidad nocturna. ----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.391

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:
La necesidad de conocer la actualidad de la planta política en funciones dentro del departamento ejecutivo municipal.

CONSIDERANDO:
Que es una atribución del ejecutivo local la designación de los funcionarios que forman parte de la planta política municipal.
Que en ningún momento se respondió la comunicación incluida en el expediente 4050-7839, solicitando el organigrama municipal.
Que resulta relevante para toda la comunidad quienes son las personas que ocupan los cargos vigentes en la planta política del departamento ejecutivo.
Que se habrían realizado, recientemente, modificaciones en la planta política municipal.
Que es deseable mantener actualizada la información con la comunidad sobre quienes son las personas delegadas por el Intendente en las distintas funciones que le son propias.
Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.582

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Comunique y remita a este Cuerpo el actual Organigrama de la ---------- Municipalidad de Gral. Rodríguez, resaltando las últimas modificaciones, incluyendo denominación de los cargos de los niveles de conducción desde los funcionarios de las jerarquías más bajas hasta el Intendente Municipal, pasando por cada una de las áreas, indicando además si los mismos están cubiertos y mencionando a cada funcionario.----------

Artículo 2º: Se determina un plazo de 7 (siete) días corridos para dar ---------- cumplimiento al artículo anterior.----------

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y ---------- considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.394

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle: Arroyo Correntino entre Arroyo Ciego y Arroyo Ceibo Bº Marabó; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones;

Que, esta situación puede generar situaciones incomodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que, es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.583

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que se tome las medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Arroyo Correntino entre Arroyo Ciego y Arroyo Ceibo Bº Marabó.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----------y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.395

Fs.____

VISTO:
Que la necesidad de mejorar la conectividad y el acceso a servicios esenciales en el barrio Villa Sarmiento, particularmente en la zona comprendida por la calle Ayacucho, y la frecuencia del recolector de basura.

CONSIDERANDO:
Que el actual recorrido del colectivo en el barrio Villa Sarmiento no incluye la calle Ayacucho, dejando sin cobertura de transporte público a numerosas familias que residen en ese sector.
Que esta situación afecta especialmente a estudiantes, trabajadores, adultos mayores y personas con movilidad reducida, que deben caminar largas distancias para acceder al servicio.
Que el servicio de recolección de residuos no se realiza con regularidad en el fondo del barrio, generando acumulación de basura, focos de contaminación y riesgos sanitarios.
Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades correspondientes, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta ni soluciones sostenidas.
Que el acceso al transporte público y a servicios básicos como la recolección de residuos son derechos fundamentales, y su ausencia profundiza la desigualdad territorial.
Que resulta urgente y necesario ampliar el recorrido del colectivo sobre la calle Ayacucho y garantizar la recolección regular de residuos en todo el barrio, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con la equidad y la inclusión.
Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.584

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- ejecutivo que, gestione ante la empresa prestataria del servicio de transporte público la ampliación del recorrido del colectivo en el barrio Villa Sarmiento, incorporando la calle Ayacucho como vía de tránsito habitual.---------

ARTICULO 2°: Solicítese a la Empresa Multipropósito la regularización del ---------- servicio de recolección de residuos en el fondo del barrio Villa Sarmiento, garantizando su frecuencia y cobertura total.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y ---------- considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:
Que el deterioro de la calzada, la falta de iluminación pública y la ausencia de bocas de tormenta en la calle Fragata Trinidad, en el barrio Parque Orense, y los reiterados reclamos vecinales que aún no han sido atendidos.
CONSIDERANDO:
Que la calle Fragata Trinidad presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, dificultando la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.
Que la ausencia de luminarias o el mal funcionamiento de las existentes genera condiciones de inseguridad, favoreciendo hechos delictivos, accidentes y situaciones de riesgo durante la noche.
Que la falta de bocas de tormenta impide el correcto escurrimiento del agua, provocando anegamientos frecuentes que agravan el deterioro de la calzada y afectan viviendas cercanas.
Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades correspondientes, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta ni tareas de intervención sostenida.
Que el mantenimiento de la red vial, el alumbrado público y el sistema de drenaje urbano son responsabilidades del Estado municipal, fundamentales para garantizar la seguridad, la conectividad barrial y la calidad de vida.
Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación de calzada, colocación y mantenimiento de luminarias, y construcción de bocas de tormenta, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con la equidad territorial.
Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.585

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- ejecutivo que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Fragata Trinidad, en el barrio Parque Orense.----------

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la colocación y mantenimiento de luminarias ---------- públicas en dicha arteria, garantizando una cobertura adecuada que mejore la seguridad y visibilidad nocturna.----------

ARTÍCULO 3°: Solicítese la colocación de bocas de tormenta en los sectores ---------- críticos de la calle Fragata Trinidad, a fin de mejorar el drenaje pluvial y prevenir anegamientos.----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y ---------- considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.397

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIÓN Nº 3.586

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Mario Bonino, en el barrio Maravilla del Oeste .----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a la empresa prestataria del servicio de transporte ----------público colectivo N°3, a fin de coordinar el restablecimiento del recorrido habitual, una vez finalizadas las obras.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.398

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

COMUNICACIÓN Nº 3.587

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que, proceda a realizar tareas de retiro de tierra acumulada, nivelación de calzada y limpieza integral en la intersección de las calles Mistral y Francisco Muñoz, en el barrio Villa Vengochea.

ARTICULO 2º: Dispóngase la erradicación del micro basural formado en el lugar, ----------y la colocación de señalización preventiva que desaliente el depósito de residuos.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Que el estado de deterioro que presenta la calle Patiño, entre Trueba y Tuyutí, en el barrio Los Paraísos, y los reiterados reclamos de los vecinos solicitando su reparación urgente; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una cuadra, sin mantenimiento regular, que presenta barro acumulado, pozos, desniveles y falta de compactación, dificultando la circulación vehicular y peatonal;

Que esta arteria es utilizada diariamente por familias del barrio para acceder a sus hogares, escuelas, comercios y servicios esenciales;

Que, en días de lluvia, la calle se vuelve intransitable, afectando especialmente a niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida;

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades correspondientes, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta ni soluciones sostenidas;

Que el mantenimiento de calles de tierra es responsabilidad del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la conectividad barrial, la seguridad y la calidad de vida;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.588

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calle Patiño, en el tramo comprendido entre Trueba y Tuyutí, en el barrio Los Paraísos.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----------y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.400

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:
Que el deterioro generalizado que presenta la calle Chacabuco en todo su recorrido dentro del barrio Agua de Oro, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su reparación urgente; y
CONSIDERANDO:
Que la calle Chacabuco constituye una arteria de uso frecuente para los vecinos del barrio, utilizada para acceder a viviendas, comercios, escuelas y servicios esenciales;
Que en su totalidad presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, dificultando la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia;
Que el estado de abandono genera además riesgos de accidentes, daños a vehículos particulares y dificultades para el ingreso de ambulancias, patrulleros y servicios de emergencia,
Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades correspondientes, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta ni tareas de reparación sostenida,
Que el mantenimiento de la red vial urbana es responsabilidad del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la movilidad, la seguridad y la calidad de vida;
Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, con recuperación del asfalto y nivelación adecuada, a fin de restablecer el tránsito seguro y el recorrido del transporte público;
Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.589

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calle Chacabuco, en todo su recorrido dentro del barrio Agua de Oro.--------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----------y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-8.402

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente en Los Cedros entre Las Orquídeas y Los Claveles del Bº Maravilla del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.590

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----------Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Los Cedros entre Las Orquídeas y Los Claveles del Bº Maravilla del Oeste.----------

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----------reparaciones a los 30 días de su aprobación.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----------y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.403

Fs.____

VISTO:

Los reiterados reclamos por los vecinos, en relación a la acumulación de agua sobre la calle: Ascazubi en su totalidad del B° Parque Joly.

CONSIDERANDO:

Que la falta de un sistema adecuado de zanjeo y el escaso mantenimiento de los existentes generan acumulación de agua, afectando la transitabilidad y la calidad de vida de los vecinos.

Que esta situación se agrava en jornadas de precipitaciones, donde el agua permanece estancada por largos períodos, provocando riesgos sanitarios, daños en la infraestructura urbana y dificultades para el desplazamiento de vehículos y peatones.

Que la ausencia de iluminación pública en dichas calles incrementa la inseguridad, especialmente en horarios nocturnos, dificultando aún más la circulación y exponiendo a los vecinos a situaciones de riesgo.

Que resulta urgente la intervención de las áreas correspondientes para realizar tareas de zanjeo, mantenimiento y colocación de luminarias, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los habitantes del barrio Parque Yoly.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.591

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberàtivo solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para realizar tareas de zanjeo, mantenimiento y colocación de luminarias en la calle: Ascazubi del B° Parque Joly.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:
Que el deterioro generalizado que presenta la calle Pedro Conde, en toda su extensión desde Concejal Hernández hasta Teresa Mastellone, y los reclamos vecinales por la falta de iluminación, el mal estado de la calzada, la acumulación de agua por falta de zanjeo y los problemas en la red cloacal.

CONSIDERANDO:
Que la calle Pedro Conde es una arteria de uso frecuente por vecinos, trabajadores, estudiantes y vehículos de servicio, y su estado actual dificulta la circulación segura.

Que la falta de luminarias o el mal funcionamiento de las existentes genera condiciones de inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y accidentes en horarios nocturnos.

Que la calzada presenta baches, desniveles y acumulación de barro, especialmente en días de lluvia, afectando la transitabilidad y el ingreso de ambulancias, patrulleros y transporte público.

Que la ausencia de zanjeo adecuado provoca anegamientos, estancamiento de agua y proliferación de vectores, afectando la salud y el entorno urbano.

Que en el sector se registra una problemática con la red de cloacas, donde se requiere la intervención técnica para realizar tareas de mantenimiento y destape, debido a obstrucciones que generan desbordes y olores.

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades correspondientes, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta ni soluciones sostenidas.

Que el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y los servicios sanitarios son responsabilidades del Estado municipal, fundamentales para garantizar la calidad de vida, la seguridad y la equidad territorial.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación de luminarias, arreglo de calzada, zanjeo y mantenimiento cloacal, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con el bienestar comunitario.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.592

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de reparación y colocación de luminarias públicas en la calle Pedro Conde, desde Concejal Hernández hasta Teresa Mastellone.----------

ARTICULO 2º: Dispóngase el arreglo integral de la calzada, incluyendo ---------- nivelación, aporte de material y perfilado, en toda la extensión mencionada.----------

ARTICULO 3º: Solicítese la ejecución de zanjeo y limpieza de canales de ---------- escurrimiento, a fin de prevenir anegamientos y mejorar el drenaje pluvial.----------

ARTICULO 4º: Solicítese a la empresa prestataria del servicio de cloacas o al ---------- área municipal correspondiente la realización de tareas de mantenimiento y destape de la red cloacal, en los sectores afectados de la calle Pedro Conde.----------

ARTICULO 5º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050- 8.405

Fs._____

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por las condiciones de la intersección de las calles: San Lorenzo y Ayohuma en el B° Parque Granaderos, en cuanto a la acumulación de agua debido a la falta de drenaje y mantenimiento de las calles.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua ha provocado que las calles sean intransitables durante periodos de lluvia intensa, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y limitando el acceso a servicios básicos.

Que el mantenimiento del sistema de drenaje eficiente no solo resolverá el problema de acumulación de agua, sino que favorece a la no propagación de enfermedades.

Que el estado de las calles y la falta de zanjeo ponen en riesgo a los vecinos y no les permite desarrollar sus actividades.

Que en la zona habitan personas mayores y personas con diferentes capacidades.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.593

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ---------- realice el mantenimiento de las calles y drenajes en: San Lorenzo y Ayohuma en el B° Parque Granaderos. ----------

ARTÍCULO 2° : Se solicita que se remita a esta institución el avance de las obras. ------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050- 8.406

Fs._____

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por las condiciones de la intersección de las calles: Chutro y Camino a Navarro en el B° Villa Arraras, en cuanto a la acumulación de agua debido a la falta de drenaje y mantenimiento de las calles..

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua ha provocado que las calles sean intransitables durante periodos de lluvia intensa, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y limitando el acceso a servicios básicos.

Que el mantenimiento del sistema de drenaje eficiente no solo resolverá el problema de acumulación de agua, sino que favorece a la no propagación de enfermedades.

Que el estado de las calles y la falta de zanjeo ponen en riesgo a los vecinos y no les permite desarrollar sus actividades.

Que en la zona habitan personas mayores y personas con diferentes capacidades.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.594

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ---------- realice el mantenimiento de las calles y drenajes en: Chutro y Camino a Navarro en el B° Villa Arraras. ----------

ARTÍCULO 2° : Se solicita que se remita a esta institución el avance de las obras. ------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Alta Gracia entre Aguirre y Alzaga del B° El Casco.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.595

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ---------- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Alta Gracia entre Aguirre y Alzaga del B° El Casco.----------

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ---------- reparaciones a los 30 días de su aprobación.----------

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente Nº 4050-8.408

Fs. .....

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por las condiciones de la intersección de las calles: Estanilao del Campo y Guido Spano en el B° Hermoso, en cuanto a la acumulación de agua debido a la falta de drenaje y mantenimiento de las calles.

Considerando

Que la acumulación de agua ha provocado que las calles sean intransitables durante periodos de lluvia intensa, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y limitando el acceso a servicios básicos.

Que el mantenimiento del sistema de drenaje eficiente no solo resolverá el problema de acumulación de agua, sino que favorece a la no propagación de enfermedades.

Que el estado de las calles y la falta de zanjeo ponen en riesgo a los vecinos y no les permite desarrollar sus actividades.

Que en la zona habitan personas mayores y personas con diferentes capacidades.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.596

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ---------- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y drenajes en: Estanilao del Campo y Guido Spano en el B° Hermoso.----------

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las obras.--

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez